

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Decreto 557/2022, de 5 de diciembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el inmueble denominado iglesia parroquial de Santa María, en el término municipal de Sorbas (Almería).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3 que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18 preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1 que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28 de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción en el citado Catálogo, incluyéndose en el artículo 25 entre las tipologías de los inmuebles que serán objeto de inscripción la de los Monumentos, que se definen en el artículo siguiente como los edificios y estructuras de relevante interés histórico, arqueológico, paleontológico, artístico, etnológico, industrial, científico, social o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, y declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de bienes culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz correspondiendo a la citada Consejería, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, proponer al Consejo de Gobierno la declaración de Bienes de Interés Cultural, y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento, a este último dicha declaración. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone la forma de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, indicando que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. La iglesia parroquial de Santa María, edificada en la primera mitad del siglo XVI en estilo mudéjar, fue transformada notablemente en el siglo XVIII, entre los años 1765 y 1768, ya dentro de la estética clasicista. La primitiva fábrica constaba de tres naves, que aún se conservan con algunas modificaciones parciales. Dichas naves se cubren con una armadura de lima bordón en la central y colgadizo en las laterales. En el siglo XVIII, bajo la dirección del arquitecto Francisco Ruiz Garrido, se amplió el templo construyéndose una nueva cabecera, un crucero con cúpula sobre pechinas y bóveda de cañón con lunetos, además de otras dependencias anexas. Posteriormente, a lo largo del siglo XX, se le

00273368

añadieron otras estancias en el ala Oeste que, si bien modificaron la planta, no rompieron con la armonía interior del templo. Por el contrario, las sucesivas intervenciones en el templo han conformado un relevante compendio de los diferentes estilos arquitectónicos desarrollados en la provincia de Almería, constituyendo su interés principal la concepción espacial y ciertas soluciones ornamentales que dotan al edificio de singularidad y de un marcado carácter monumental.

Del exterior de la iglesia merece especial mención la fachada principal, reconstruida en 1897, que pese a su sencillez resulta muy solemne y monumental; siguiendo el estilo clasicista que busca la rotundidad y el equilibrio de sus formas, utilizando elementos propios del mismo como la portada adintelada con frontón triangular sobre unas pilastras dóricas adosadas. Sobre la portada se sitúa un óculo con recercado de ladrillo, dispuesto de forma radial, con vidriera cerrada con forja artística, rematándose con una cruz de piedra sobre un pedestal. Las calles laterales de la fachada siguen el mismo patrón, aunque la noreste ha sido muy modificada en el siglo XX. La iglesia posee una torre de planta cuadrada con tres cuerpos separados por líneas de imposta resaltadas. Los dos primeros carecen de adornos, mientras que el último, con forma de campanario ochavado, posee una mayor concentración de decoración.

Las cubiertas del templo son de tejas curvas, salvo las correspondientes a la torre, que son de tipo plano y están fabricadas a base de cerámica vidriada blanca y negra. Sobre el crucero aparece un cimborrio octogonal con falsa linterna.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura, mediante Resolución de 8 de julio de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 74, de 26 de julio de 1985), incoó expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la iglesia parroquial de Santa María, en el término municipal de Sorbas (Almería), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico artístico nacional, siguiendo su tramitación lo previsto en dicha ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional, así como en el Decreto de 22 de julio de 1958, por el que se crea la categoría de Monumentos provinciales y locales, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

En relación a la instrucción del procedimiento, la Facultad de Humanidades del Campus Universitario de Almería, de la Universidad de Granada, emitió informe favorable a la inscripción el 19 de diciembre de 1990, así como la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería, con fecha 24 de octubre de 2021, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y en el 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública, mediante anuncio de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Almería publicado en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 209, de 29 de octubre de 2021, y de audiencia al Ayuntamiento de Sorbas, al Obispado de Almería y a los particulares directamente afectados en sus derechos. Al no haberse podido practicar la notificación personalmente a diez de los interesados en su último domicilio conocido se procedió a cumplimentar el citado trámite de audiencia mediante Anuncio de 11 de enero de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 10, de 17 de enero de 2022, y Anuncio de 17 de enero de 2022, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 18, de 21 de enero de 2022. No consta en el expediente que se hayan formulado alegaciones.

Terminada la instrucción del procedimiento, y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el inmueble denominado iglesia parroquial de Santa María, en el término municipal de Sorbas (Almería), que se describe y delimita en el anexo al presente decreto.

En relación a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, procede instar el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero. Así mismo, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, a propuesta del Consejero de Turismo, Cultura y Deporte, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de diciembre de 2022,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el inmueble denominado iglesia parroquial de Santa María, en el término municipal de Sorbas (Almería), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente decreto.

Segundo. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el entorno del bien, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del bien y su entorno.

Tercero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, por su vinculación con el inmueble, cada uno de los bienes muebles que se describen y relacionan en el anexo al presente decreto.

Cuarto. Instar la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, a través de su inclusión en el catálogo urbanístico del municipio afectado.

Quinto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Sexto. Dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el registro correspondiente.

Séptimo. Ordenar la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su publicación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123

y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a), 14.1.regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de diciembre de 2022

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA
Consejero de Turismo, Cultura y Deporte

A N E X O

I. Denominación.

Principal: Iglesia parroquial de Santa María.
Secundaria: Iglesia de Santa María.

II. Localización.

Provincia: Almería.
Municipio: Sorbas.
Dirección: Plaza de la Constitución, núm. 2.

III. Descripción.

La iglesia de Santa María está situada en la Plaza de la Constitución, espacio emblemático dentro del municipio, en el que se ubican interesantes ejemplos de la arquitectura señorial de Sorbas. El templo actual es el resultado de la ampliación de la primitiva iglesia mudéjar entre 1765 y 1768. De ella se han conservado las tres naves, las cuales se cubren con una armadura de lima bordón en la nave central y colgadizo en las laterales.

En el siglo XVIII se amplió el templo añadiéndole una nueva cabecera, constituida por el transepto con crucero cubierto con cúpula sobre pechinas, la capilla mayor y a ambos lados dos estancias anexas. En el siglo XX se edifica otra serie de estancias en el lateral oeste, y por último, entre los años 2000 y 2003 se llevaron a cabo obras de restauración en el interior y exterior del templo.

Interior:

Existen dos accesos al interior, el de la fachada principal, al sureste, y otro en el lateral noreste. El estado que presenta es el resultado de la restauración integral que finalizó en el año 2003.

En su configuración actual, la iglesia tiene tres naves, separadas entre sí mediante pilares de sección elíptica y arcos de medio punto. La última restauración permite observar la labor de ladrillo biselado en la rosca de gran parte de los arcos. La nave central es más ancha y alta que las laterales, se cubre con una armadura moderna de inspiración mudéjar, de par y nudillo, con siete tirantes pareados que apoyan en canes lobulados, el último de los cuales queda embutido en la fachada. La armadura original debió ser mutilada en la ampliación del siglo XVIII, tanto por los pies, como demuestra el tirante que ha quedado embutido en la fachada, como por la cabecera que actualmente es el crucero, que debió cubrirse con una armadura de limas.

00273368

Las naves laterales se cubren con armadura de estilo mudéjar de colgadizo y se separan del transepto con arcos de medio punto, similares a los de la nave central, pero con las aristas rehundidas. En la nave de la Epístola se sitúan dos hornacinas que albergan imágenes de moderna factura, como todas las del templo, ya que las originales fueron destruidas durante la Guerra Civil.

El transepto tiene una anchura similar a la de las naves, apareciendo en los muros de cierre sendas hornacinas con imágenes modernas. Sus brazos se cubren con bóvedas de cañón con lunetos y el crucero con una bóveda de media naranja o cúpula sobre pechinas, horadada por cuatro ventanas, y decorada con ocho sencillas molduras, cuatro parten de la clave de las ventanas y el resto del anillo de la bóveda. En la clave de la bóveda aparece un pinjante inscrito en una moldura circular.

La capilla mayor, ligeramente sobrelevada del resto y a la que se accede subiendo tres escalones de mármol, es de planta cuadrada y se cubre con bóveda de medio cañón con lunetos. En su frente se ha incorporado recientemente un nuevo retablo de madera, aún sin policromar, y que es copia del original barroco destruido durante la Guerra Civil. En el cuerpo central del retablo se abre una hornacina que comunica con una estancia construida en el siglo XX, destinada a camarín, donde se ubica la imagen de la Virgen Inmaculada. Al camarín se accede desde la capilla del Sagrario, situada a la derecha de la capilla mayor, estancia construida en el siglo XVIII, al igual que la de la izquierda, que es la capilla de la Virgen de las Angustias. Ambas se cubren con bóveda de cañón con lunetos y albergan imágenes modernas que suplen a las originales.

A la nave del Evangelio se han adosado varias estancias construidas en el siglo XX. En primer lugar, empezando por los pies del templo, encontramos la capilla bautismal, estancia rectangular y sencilla sin apenas decoración, que en principio fue sacristía. A continuación se encuentra el camarín de la Virgen de los Dolores, una sala intermedia de acceso a los dos camarines, y por último el camarín de nuestro Padre Jesús. Ambos camarines son de planta ochavada y están planteados como piezas gemelas dispuestas simétricamente.

Exterior:

La fachada principal, reconstruida en 1897, se sitúa a los pies de la iglesia y está sobrelevada mediante escaleras debido al desnivel existente entre la plaza y las calles que circundan el templo. Labrada en piedra, es sencilla pero monumental por la rotundidad y equilibrio de sus formas. Presenta un diseño clasicista en el que predomina la sobriedad, la simetría, la claridad y la utilización de elementos propios de ese estilo como la portada adintelada con frontón triangular, que apea sobre pilastras dóricas adosadas y cuyo capitel recoge decoración denticulada que continúa en el interior del frontón. En dicho frontón puede leerse una inscripción donde se indica que la reconstrucción se hizo a expensas de don Antonio Martínez Romera, canónigo de la catedral de Almería, en el año 1897.

Sobre la portada se sitúa un óculo con recercado de ladrillo, dispuesto de forma radial, con vidriera cerrada con forja artística. Este cuerpo central de fachada termina en hastial liso cuyo vértice se remata con una cruz de piedra sobre pedestal.

Las calles laterales de la fachada principal muestran el mismo esquema compositivo. Cada una se divide en dos cuerpos mediante una doble faja de piedra similar a las pilastras. En el cuerpo inferior se sitúa un vano circular recercado con triple moldura, y en el segundo cuerpo un vano arqueado y ligeramente abocinado que se decora con moldura arqueada de la que penden sendas cruces. La fachada tiene como base un zócalo de piedra que recorre todo el perímetro del templo.

La fachada lateral noreste ha sido muy modificada en el siglo XX. Presenta hiladas de ladrillo visto y sillares en las esquinas con el hastial terminado en medio punto. En ella se abrió un portón y se construyó una plataforma con fuente mural, para salvar el desnivel con la calle. Tanto la puerta de acceso al templo como la plataforma y fuente tienen estilo

discordante con el edificio monumental al que pertenecen. En esta fachada, el cuerpo correspondiente al transepto presenta hiladas de ladrillo visto y sillares en las esquinas. El volumen correspondiente a la capilla del Sagrario continúa el planteamiento formal del transepto con hiladas de ladrillo y sillares en esquina con un zócalo de piedra.

Las otras dos fachadas del templo no son exentas. La parte correspondiente a la cabecera tiene una vivienda adosada separada por un pequeño patio, y a la fachada lateral noroeste se adosa otra vivienda, quedando entre ellas un patio alargado y estrecho que en origen era una calle.

La torre, adosada a la esquina derecha de la fachada principal, es de planta cuadrada y tiene cuatro cuerpos separados mediante línea de imposta resaltada, que en el primer cuerpo es una sencilla moldura en bocel, y en los sucesivos se añaden distintas molduras a modo de cornisa. La base y el primer cuerpo suman dos tercios de la altura total de la torre, en el tercero y el cuerpo de campanas, de altura más reducida y esquinas achaflanadas, se concentra la decoración. En el tercer cuerpo se encuentran ménsulas vegetales en las esquinas, lo que facilita la transición de base cuadrada a la planta ochavada del campanario. En cada una de las caras aparece un relieve de forma romboidal, excepto en la que da a la Plaza Mayor, destinada a la esfera del reloj del que se conserva la maquinaria original en el interior de la torre. El cuerpo de campanas es poligonal con los lados mayores abriéndose mediante arcos de medio punto que apean en pilastras dóricas, y los lados menores presentan relieves de estuco con las imágenes de San José, San Roque, San Pedro y San Pablo. Se remata con friso decorado con discos en los que se inscribe un motivo vegetal.

Al interior de la torre se accede desde el primer tramo de la nave de la Epístola a través de una escalera de tramos rectos que a partir del segundo cuerpo continúa en forma helicoidal.

Las cubiertas del templo son de teja inclinadas y sobre el crucero aparece un cimborrio octogonal con falsa linterna. Las tejas del campanario son de cerámica vidriada blancas y negras, y están dispuestas formando una cenefa de rombos.

IV. Delimitación del bien.

La iglesia parroquial de Santa María en Sorbas (Almería) está conformada por la parcela 02 de la manzana 79632, que incluye la totalidad de la iglesia con cada una de las partes que comprende. La referencia catastral de la mencionada parcela es: 7963202WG7076S0001KU.

V. Delimitación del entorno.

El entorno delimitado para la iglesia de Santa María pretende proteger el bien de cualquier actuación que pueda poner en peligro sus valores. Al mismo tiempo se pretende que los inmuebles y espacios incluidos en la delimitación conserven sus características arquitectónicas y urbanísticas, dado que aún se conservan edificaciones históricas y el conjunto, en general, guarda una relación coherente y armoniosa entre sí. En líneas generales, salvo excepciones, son construcciones de una, dos y tres plantas, casi todas ellas del siglo XIX y principios del XX, de carácter historicista, de gran simplicidad constructiva, con huecos verticales moldurados y cubierta inclinada de tejas. Las construcciones más modernas, con cubierta plana, carecen de valor arquitectónico y restan unidad y armonía al conjunto.

El entorno se ha restringido lo más posible a las visuales directas, dando continuidad a la relación existente entre el edificio majestuoso de la iglesia y las viviendas construidas a su alrededor. Comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y cuya descripción literal es la siguiente:

Espacios privados:

- Manzana 79633: Parcelas 08 y 09. Totalmente afectadas.
- Manzana 79635: Parcelas 04, 05 y 06. Totalmente afectadas.
- Manzana 79636: Parcela 01. Totalmente afectada.
- Manzana 79638: Parcela 01. Totalmente afectada.
- Manzana 79623: Parcelas 01, 02, 03, 04 y 07. Totalmente afectadas.
- Manzana 79632: Parcelas 01, 03, 04, 05, 06, 07, 09 y 10. Totalmente afectadas.

Espacios públicos:

- Plaza de la Constitución. Totalmente afectada.
- Calle Andalucía. Parcialmente afectada.
- Calle Cabo Meléndez. Parcialmente afectada.
- Calle la Inmaculada. Parcialmente afectada.
- Calle San Andrés. Parcialmente afectada.
- Calle García Roca. Parcialmente afectada.
- Calle Cruz de Mayo. Parcialmente afectada.
- Calle San Francisco. Parcialmente afectada.

VI. Bienes Muebles vinculados.

1. Denominación: Virgen del Rosario. Clasificación: Escultura de candelero. Materia: Madera. Técnica: Tallado, estucado y policromado. Medidas: 1,60 x 0,69 x 0,62 m. Autor: Eduardo Espinosa Cobos. Cronología: 1941-1950. Estilo: Contemporáneo. Ubicación: Nave de la Epístola. Muro testero. Capilla de la Virgen del Rosario.

2. Denominación: Corona; Virgen del Rosario. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Medidas: 27 x 19 x 19 cm. Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1751-1800. Estilo: Barroco. Ubicación: Nave de la Epístola. Muro testero. Capilla de la Virgen del Rosario. Virgen del Rosario.

3. Denominación: Niño Jesús; Virgen del Rosario. Clasificación: Escultura de candelero. Materia: Madera. Técnica: Tallado, estucado y policromado. Medidas: 30 x 17,2 x 14 cm. Autor: Eduardo Espinosa Cobos. Cronología: 1941-1950. Estilo: Contemporáneo. Ubicación: Nave de la Epístola. Muro testero. Capilla de la Virgen del Rosario.

4. Denominación: Corona; Niño Jesús; Virgen del Rosario. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Medidas: 14 x 10 x 10 cm. Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1751-1800. Estilo: Barroco. Ubicación: Nave de la Epístola. Muro testero. Capilla de la Virgen del Rosario. Niño Jesús. Virgen del Rosario.

5. Denominación: Crucificado. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: madera. Técnica: tallado, estucado y policromado. Medidas: 1,45 x 0,80 x 0,25 m. Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1941-1960. Estilo: Contemporáneo. Ubicación: Nave de la Epístola. Pilar.

6. Denominación: Virgen de la Esperanza Macarena. Clasificación: Escultura de candelero. Materia: Madera. Técnica: Tallado, estucado y policromado. Medidas: 1,36 x 0,55 x 0,55 m. Autor: Taller de los Salesianos de Barcelona. Cronología: 1944. Estilo: Contemporáneo. Ubicación: Retablo hornacina. Nave de la Epístola. Primer tramo.

7. Denominación: Virgen de los Dolores. Clasificación: Escultura de candelero. Materia: Madera. Técnica: Tallado, estucado y policromado. Medidas: 1,63 x 1,10 x 0,75 m. Autor: Talleres Rius, imagineros. Cronología: 1941-1950. Estilo: Contemporáneo. Ubicación: Nave del Evangelio. Segundo tramo.

8. Denominación: Manto; Virgen de los Dolores. Clasificación: Mantos. Materia: Terciopelo, hilo de plata. Técnica: Bordado. Medidas: 2,70 x 2,35 m. Autor: Anónimo

andaluz. Cronología: 1941-1950. Estilo: Contemporáneo. Ubicación: Nave del Evangelio. Segundo tramo. Virgen de los Dolores.

9. Denominación: Pecherín; Virgen de los Dolores. Clasificación: Pectorales (adorno). Materia: Tela, hilo de plata. Técnica: Bordado. Medidas: 50 x 46 cm. Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1941-1950. Estilo: Contemporáneo. Ubicación: Nave del Evangelio. Segundo tramo. Virgen de los Dolores.

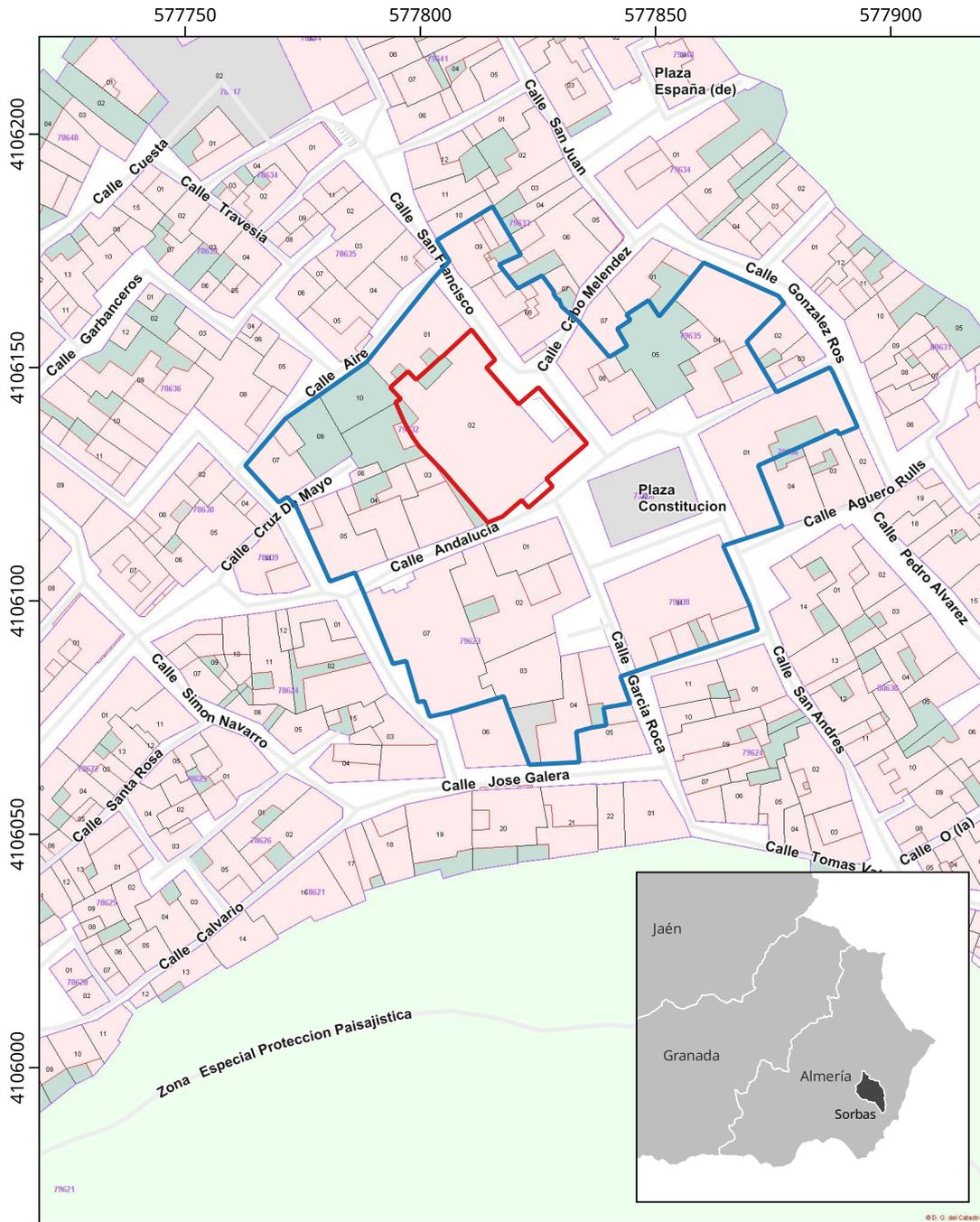
10. Denominación: Saya; Virgen de los Dolores. Clasificación: Sayas. Materia: Tela, hilo de plata. Técnica: Bordado. Medidas: 1 x 0,50 m. Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1941-1950. Estilo: Contemporáneo. Ubicación: Nave del Evangelio. Segundo tramo. Virgen de los Dolores.

11. Denominación: Jesús Nazareno. Clasificación: Escultura de candelero. Materia: Madera. Técnica: Tallado, estucado y policromado. Medidas: 1,72 x 0,78 x 0,60 m. Autor: Roque López y Tallers Rius. Cronología: 1786-1950. Historia de la entidad: El pie izquierdo que incorpora la imagen es el único vestigio que se conserva de la originaria escultura del Nazareno tallada por el artista murciano Roque López a finales del siglo XVIII. Estilo: Contemporáneo. Ubicación: Nave del Evangelio. Tercer tramo. Retablo Jesús Nazareno.

12. Denominación: Virgen de las Angustias. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: Madera. Técnica: Tallado, estucado y policromado. Medidas: 1,42 x 1,45 x 0,90 m. Autores: Talleres Rius, imagineros. Cronología: 1940. Estilo: Contemporáneo. Ubicación: Nave del Evangelio. Muro testero. Retablo Virgen de las Angustias.

VII. Cartografía.

La cartografía base utilizada para la delimitación del bien es la Cartografía Catastral. Servicio WMS. Sede Electrónica del Catastro, 2022. Callejero Digital de Andalucía Unificado. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el inmueble denominado iglesia parroquial de Santa María, en el término municipal de Sorbas (Almería).

Cartografía base: Cartografía Catastral, Servicio WMS. Sede Electrónica del Catastro, 2022. Callejero Digital de Andalucía Unificado. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.



00273368

